

Río Gallegos, 25 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.075/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota presentada por las docentes Prof. Claudia CASTILLO y Prof. Loreli STETTLER, mediante la cual solicitan autorización para que las alumnas de la asignatura Residencia Profesional, perteneciente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, realicen las Prácticas Profesionales Supervisadas, en el Hospital Regional de Río Gallegos – Setripco, y Centro Terapéutico Educativo, Ángeles Especiales, Fortalecimiento Familiar dependiente de la Secretaría de Niñez y Adolescencia y Familia dependiente de la Municipalidad de Río Gallegos, y Dispositivo para Adolescentes infractores a la ley penal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del 27 de abril y hasta el 30 de junio de 2023;

QUE dichas prácticas estarán a cargo de las docentes Prof. Claudia CASTILLO y Prof. Loreli STETTLER;

QUE por Nota N° 048/23 el Departamento de Alumnos y Estudios informa que los alumnos se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional y la Secretaría Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a las alumnas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía detallados en el Anexo I de la presente, a realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas en el Hospital Regional de Río Gallegos – Setripco, y Centro Terapéutico Educativo, Ángeles Especiales, Fortalecimiento Familiar dependiente de la Secretaría de Niñez y Adolescencia y Familia dependiente de la Municipalidad de Río Gallegos, y Dispositivo para Adolescentes infractores a la ley penal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a partir del 27 de abril y hasta el 30 de junio de 2023, las que estarán bajo la responsabilidad de las docentes Prof. Claudia CASTILLO y Prof. Loreli STETTLER.-

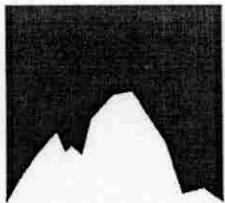
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Artículo 1º de la presente. -

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados. -

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

ANEXO I

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>
AGUILAR BELTRAN, Andrea Silvina	36.637.182	23/12/1992
BLANCO, Pamela Laureana	28.138.162	21/08/1980
BOLGIANO, Ana Sofía	36.719.775	24/07/1992
CONTRERAS RAIPANE, Melisa Anabel	35.570.130	27/06/1990
DIP, Carol Melanie	39.039.188	19/04/1996
GARCES VARGAS, Gabriela Andrea	39.204.741	01/04/1996
SALVATIERRA, Gabriela de los Ángeles	32.333.381	04/10/1986
ULLOA, Cintia Johana	35.065.268	24/06/1991
VARELA, Natalia Noemí	29.975.178	18/12/1982
VELASQUEZ ORTEGA, Gabriela Alejandra	19.063.229	19/11/1979



 \_\_\_\_\_